

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170143200

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia a la cesionaria del crédito, con base en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada Esmeralda Pardo Corredor, por renuncia del poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 44 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 – marzo - 2022</u> Norma Constanza Garzón Secretaría
--